

**CIRCULAR N° 05**

**DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ**

**PARA: FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SUPERVISORES, DIRECTORES DE NUCLEO, RECTORES Y DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESTATALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO**

**ASUNTO: HORAS EXTRAS PARA DOCENTES**

**FECHA: ENERO 30 DE 2009**

Con el fin de garantizar las intensidades mínimas semanales y anuales, de actividades pedagógicas relacionadas con las áreas obligatorias y fundamentales, las optativas y propias de la especialidad para cada uno de los grados de la educación preescolar, básica y media en las instituciones educativas oficiales que funcionan en los municipios no certificados del Departamento, se fijan los siguientes requisitos y procedimientos para la autorización y el pago a los docentes de las horas extras requeridas, las cuales conforme al Decreto de salarios 626 de 2008 no pueden superar las 10 horas en jornada diurna o 20 en jornada nocturna.

**1. HORAS EXTRAS REGULARES:**

- 1.1 Registrar el número de alumnos reportados en el SIMAT.
- 1.2 Tener en cuenta los lineamientos departamentales para la definición de planta de cargos docentes.
- 1.3 Conformar los grupos de acuerdo a los lineamientos.
- 1.4 Las necesidades de docentes en la Institución deben estar conforme a la circular 25 de 2008.
- 1.5 El número de horas requeridas se aprueba en la oficina 501 con el supervisor JAIRO SERRANO (Ext. 1124).
- 1.6 Los docentes a quienes se les van a asignar horas extras deben tener perfil profesional de acuerdo al área que se les va a asignar y además se exige que estén vinculados en forma legal y

*Para Seguir Creciendo*

reglamentaria en la Administración Departamental Secretaria de Educación.

- 1.7 Una vez aprobadas las horas extras se lleva la resolución de asignación, (ver anexo) se presenta al tercer piso, a ROSS MERY BERNAL para lo correspondiente al impacto financiero.
- 1.8 Radicar en el SAC, (primer piso) la resolución ya revisada, con destino a la oficina de novedades para ser incluidos en nomina.
- 1.9 Presentar los informes mensuales a la oficina de novedades donde se manifiesta el cumplimiento de las horas efectivas trabajadas.
- 1.10 En caso de que se presente cambio de docente, hay necesidad de modificar la resolución de asignación de horas extras y hacerla llegar lo mas pronto posible a la oficina de nómina.
- 1.11 La resolución debe identificar en forma plena de cada docente: con el nombre, número de cédula completo y el grado o nivel en el escalafón .

## **2. HORAS EXTRAS CEDEBOY Y JORNADA NOCTURNA**

- 2.1 Presentar en el 4<sup>a</sup> piso a la supervisora PATRICIA DE LA CRUZ la estadística de alumnos reportados en el SIMAT, y el listado de los estudiantes de cada uno de los ciclos, para su aprobación.
- 2.2 Para la apertura de los ciclos 1 o 3 se exige mínimo 15 estudiantes.

Los demás procedimientos son los descritos en los numerales 1.6 y siguientes.

## **3. HORAS EXTRAS DE RECUPERACION.**

SE DEBE DILIGENCIAR:

- 3.1 Formato 1, (ver anexo), corresponde a las horas no laboradas, teniendo en cuenta las intensidades mínimas requeridas para cada uno de los niveles y ciclos conforme al Decreto 1850 de 2002.
- 3.2 Formato dos, (ver anexo), es el total de horas a recuperar y se determina teniendo en cuenta las horas no laboradas por la no llegada oportuna del docente o ausencia del mismo derivado de situaciones administrativas transitorias.

*Para Seguir Creciendo*

- 3.3 Los horarios de recuperación (ver anexo), deben ser en contra jornada y / o en los días sábados, se excluyen los días festivos, los de desarrollo Institucional y las vacaciones de los docentes.
- 3.4 Una vez diligenciados los formatos 1, 2 y el horario de la recuperación se presentan en el 4° piso a la Supervisora PATRICIA DE LA CRUZ, para su autorización.

Los demás procedimientos son los descritos en el numeral 1.6 y siguientes.

La veracidad de la información, de las certificaciones y cumplimiento de las horas extras laboradas, es responsabilidad de los rectores y de los directores de núcleo Educativo.

La disponibilidad presupuestal para horas extras en el 2009 es la número 345 del 28 de enero de 2009.

(Original con firmas)  
JUAN CARLOS MARTÍNEZ MARTÍN  
Secretario de Educación de Boyacá

EDMUNDO JUNCO VELOSA  
Coordinador Cobertura Educativa

PATRICIA DE LA CRUZ  
Supervisora de Educación

ANEXOS: Formatos 1 y 2, modelo de Resolución y modelo de Horario de Recuperación.

Digitó: Doris V.

*Para Seguir Creciendo*